



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 308/21

Sucre, 22 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de septiembre de 2021, con (Reg. CM-1815), el Sr. Marcial Ticona, DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD KORI PUNKU, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE URGENCIA para tratar el tema de LÍMITES con los comunarios de Kori Punku, la Sub Alcaldía del Distrito -7, el Alcalde de Poroma y otras autoridades, que se realizará el día VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a Hrs. 14:00, en la zona de Alto Kori Punku,

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 22 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Dorian Gonzales Aceituno y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE URGENCIA para tratar el tema de LÍMITES con los comunarios de Kori Punku, la Sub Alcaldía del Distrito -7, el Alcalde de Poroma y otras autoridades, que se realizará el día VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a Hrs. 14:00, en la zona de Alto Kori Punku, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. k) art. 64 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Es atribución de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial: Efectuar la verificación de los límites territoriales de la jurisdicción Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

S.O.: 102/21.
R.A.M. 308/21
CM-1815.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESUELVE:

Art. 1º.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Dorian Gonzales Aceituno y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE URGENCIA para tratar el tema de LÍMITES con los comunarios de Kori Punku, Sub Alcaldía del Distrito -7, el Alcalde de Poroma y otras autoridades, que se realizará el día VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a Hrs. 14:00, en la zona de Alto Kori Punku, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 102/21.
R.A.M. 308/21
CM-1815.
Fs. 1